

El Expte. B-150-96 BLOQUE DE CONCEJALES U.C.R. presenta Proyecto de Ordenanza Ref: Normas de estacionamiento que contribuyan al giro a la derecha en arterias de la ciudad.-

V I S T O :

La instalación en los semáforos de la posibilidad de girar a la derecha simultáneamente a la circulación que desde la mano derecha en las avenidas, permite el acceso en tres direcciones; y

CONSIDERANDO:

Que el ancho de algunas avenidas no permite la posibilidad de que la opción permitida por el semáforo sea utilizada por los automovilistas ya que al no estar establecidas las áreas de circulación y permitirse estacionar junto a las veredas, ello imposibilita el tránsito fluido de los vehículos;

POR ELLO:

El H. Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de Mayo de 1996, sancionó por unanimidad la siguiente:

O R D E N A N Z A :


ARTICULO 1º.- Prohíbese el estacionamiento en los últimos quince metros de las avenidas que tienen en su intersección con otra similar la posibilidad de giro a mano derecha.-

ARTICULO 2º.- Indíquese con carteles indicadores tal prohibición y realizar la pintura de los cordones que delimiten el área donde no se permite estacionar.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

PERGAMINO, Mayo 27 de 1996.-

ORDENANZA N° 4114/96.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Daniel Angel Coronel
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE